



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2020

El Centro Nacional de Memoria Histórica en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

Adquisición de Pantalla inteligente, interactiva para el desarrollo de reuniones de trabajo en el auditorio general del CNMH.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$ 101.165.549 M/CTE.**, incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 8720 del 15-10-2020

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH gestión General	C-4199-1500-1-0-4199060-02	NACIÓN	\$ 101.165.459

DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de Audio y Video para Presentación y Composición	[45111600] Proyectores y Suministros	[45111603] Pantallas o Desplegadores para Proyección



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con fundamento en lo previsto la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en especial, lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y ss., del Decreto 1082 de 20 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

De acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en un Acuerdo Marco de Precios. (Consulta realizada el 16 de septiembre de 2019 en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>).

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso a adelantar y el contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el MENOR PRECIO a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

EL PRECIO TOTAL QUE SERÁ TENIDO EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE SUBASTA SERÁ EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ EL PRECIO DE PARTIDA DEL REFERIDO EVENTO.

Margen mínimo de mejora:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el CNMH informa a los interesados que el MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la entidad, es del DOS POR CIENTO (2%) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN SOBRE MEJOR LANCE VALIDO ANTERIOR RONDA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

A partir de la fecha del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020.





PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

En la ciudad Bogotá D.C, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co,

FORMA, FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:

Forma de presentación ofertas:	Acorde con lo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones.
Fecha límite para presentar ofertas	14 de diciembre de 2020 a las 03:00 pm
Lugar	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH ubicada en la Carrera 7 No. 27- 18 de Bogotá D.C. en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co.

El Pliego de Condiciones del proceso de selección podrá ser consultado en las mismas condiciones físicas y electrónicas señaladas.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.21.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (\$377.079.000) dólares americanos, la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II.





ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES PROCESOS DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SÍ	NO	SÍ	NO
	México	SÍ	NO	SÍ	NO
	Perú	SÍ	NO	SÍ	NO
Canadá		SÍ	NO	SÍ	NO
Chile		SÍ	NO	SÍ	NO
Corea		SÍ	NO	SÍ	NO
Costa Rica		SÍ	NO	SÍ	NO
Estados AELC		SÍ	NO	SÍ	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SÍ	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SI	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	NO
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	SÍ	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	NO

Nota 1: La excepción aplicable al presente proceso de contratación es la No. 15 del “Anexo A4: lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuyo contenido es el siguiente: “15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado”.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las





recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	24 de noviembre de 2020	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	Del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2020 hasta las 5 p.m.	Plataforma SECOP II
Convocatoria a Mipymes	Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	Hasta el 01 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	02 de diciembre de 2020 a las 7 p.m.	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Hasta el 7 de diciembre de 2020 a las 5 p.m.	Plataforma SECOP II





ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	9 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	10 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	14 de diciembre de 2020 a las 3:00 pm	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	Del 15 y 16 de diciembre de 2020	Comité Asesor y Evaluador





ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	16 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	Hasta 21 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	22 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	22 de diciembre de 2020	
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	23 de diciembre de 2020 10:00 am	Plataforma SECOP II
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	24 de diciembre de 2020	Plataforma SECOP II
Firma del contrato y legalización	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación	Plataforma SECOP II

